



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00330-00
Demandantes	Cristian Camilo Gómez Fonseca
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	C.2 Apertura Incidente de desacato

1. ANTECEDENTES

Se ha requerido al Batallón de Infantería de Selva No. 19 "Gr. Joaquin Paris" - BIPAR a través de oficios 553 recibido el 30 de julio de 2018¹ y 1165 recibido el 15 de noviembre de 2018², sin que se haya dado respuesta pese a la advertencia en caso de renuencia.

2. CONSIDERACIONES

Ante la renuencia injustificada a dar respuesta de fondo a los requerimientos realizados, se procede a abrir incidente de desacato con fundamento en el Numeral 3° del Artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Se fijará el término de 5 días para que la autoridad accionada se pronuncie respecto de la omisión en dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Dar apertura de incidente de desacato en contra del Comandante como autoridad máxima del Batallón de Infantes de Selva No. 19 "Gr. Joaquin Paris" - BIPAR

SEGUNDO: Notifíquese personalmente de esta providencia al Comandante del Batallón de Infantes de Selva No. 19 "Gr. Joaquin Paris" – BIPAR, a través del medio más eficaz a quien se le remitirá copia de la presente providencia y de los folios 144 y 156; a fin de que se pronuncie respecto de la renuncia de los requerimientos realizados por este Despacho y a fin de que se sirva dar cumplimiento.

TERCERO: Para lo anterior, se le concede el término de cinco días, a cuyo vencimiento ingresará el expediente al Despacho para decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

¹ Ver folio 144.

² Ver folio 156.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 7 del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario